Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntas un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2017
"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO"
ID N° 333.429

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 97 /2017

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 19 DE OCTUBRE DE 2017

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° __/17 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO" ID N° 333.429**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios; **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR BOGADO –Gerente General, AUGUSTO ZARATE – Secretario General** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 29 de setiembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 111/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 111/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° ____/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CEVIMA SA	AMADO CARIBAUX	TRANSPORTADORA YPACARAI	COPESA SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
SIPE	1469513	-------	1469609	1469561

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	CEVIMA SA	AMADO CARIBAUX	TRANSPORTADORA YPACARAI	COPESA SA
SIPE N°	1469513	----------	1469609	1469561
RUC N°	80030180-3	1283282-0	80080541-0	80003112-1
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple	SIPE	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
RUC	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
Patente Comercial/Municipal	Cumple	Cumple	No presenta	SIPE
Constancia de RUC	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE	Cumple	No presenta	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Experiencia	Cumple	Cumple	No presenta	No presenta

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta
Poder del Representante	SIPE	Unipersonal	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	n/a	n/a	n/a	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- COPESA_SA no cumple con la experiencia exigida, tampoco presenta certificado de origen en la oferta.-
  Se requiere aclaraciones para validar este comentario, el cual es analizado en el apartado 5.1 y 5.2 de este informe.-

- Transportadora Ypacarai no presenta certificado de origen.-
  Se requiere aclaraciones para validar este comentario, el cual es analizado en el apartado 5.2 de este informe.-

- Se deja constancia que Gerardo Russomando, quien trabaja como asesor y funcionario de la Empresa COPESA SA, es pariente por afinidad del Sr. Cesar Mallorquin – Asesor Jurídico de la Institución, por lo cual se estaría ante la aplicabilidad del Art 40 inc a) de la ley 2051/03. Se solicita al comité que analice este punto.-
  Se requiere aclaraciones para establecer relación de trabajo del Sr. Russomando con la empresa COPESA SA, a fin de realizar comentarios en el apartado 4.1 de este Informe.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
TRANSPORTADORA YPACARAI	Patente Comercial/Municipal	No Cumple*
	IVA/Impuesto a la Renta	
	Certificado de Cumplimiento Tributario	
	Experiencia	
	Balances	
	Certificado de Origen MIC	
COPESA SA	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Balances	Cumple
	Establecer relación de tabajo con el Sr. Gerardo Russomando, remitir documentos necesarios para aclarar su condición en la empresa	Cumple*
	Certificado de Origen MIC	Cumple

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

AMADO CARIBAUX	Certificado de Origen MIC	Cumple

*No presenta documentos requeridos dentro de los plazos previstos, razón por la que su oferta será rechazada.-

Conforme la contestación, COPESA SA manifiesta que "*el Sr Gerardo Russomando no tuvo ni tiene relación laboral con nuestra empresa, no es funcionario ni directivo de la misma*"; y para comprobar lo declarado nos adjunta copia de Acta de Asamblea y planilla de empleados en IPS.- Cabe destacar la Asesoría Legal de la INC no interviene en ninguna instancia del proceso de contratación; y el Sr. Mallorquin no integra el comité de evaluación de este llamado.- Este comité concluye, que no existe una limitación para que la empresa COPESA SA oferte el servicio requerido y en el caso de reunir todos los requisitos del PBC sea considerada para la adjudicación del proceso.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia y Capacidad técnica** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en provisión de servicio requerido (estiba de bolsas de cemento de 50 Kg, o paquetes de similar peso o tamaño(productos a granel como harina, sal, azúcar) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 30% de su oferta"* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
CEVIMA SA	Cumple
AMADO CARIBAUX	Cumple
COPESA SA	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es presentado por **CEVIMA SA, COPESA SA y AMADO CARIBAUX** razón por la cual no será aplicado y los precios serán comparados en relación a los montos ofertados en su Planilla de Precios.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
CEVIMA SA	Cumple	Cumple
AMADO CARIBAUX	Cumple	Cumple
COPESA SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	CEVIMA SA			AMADO CARIBAUX		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	7.821.922.706	6.467.979.718	9.940.839.348	593.377.235	726.087.975	826.930.326
Pasivo Cte.	1.811.735.278	1.172.208.900	2.536.128.946	3.519.230	4.463.808	1.541.383
	4,32	5,52	3,92	168,61	0,00	536,49
	Promedio		**4,58**	**Promedio**		**235,03**
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	1.811.735.278	1.172.208.900	2.536.128.946	3.519.230	4.463.808	1.541.383
Activo Total	8.163.980.164	7.550.893.500	10.934.798.080	593.377.235	726.087.975	826.930.326
	0,22	0,16	0,23	0,01	0,01	0,00
	Promedio		**0,20**	**Promedio**		**0,00**
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	391.271.645	21.216.409	2.014.049.189	215.206.280	131.766.162	103.764.776
Capital	6.352.244.886	6.378.684.600	8.398.699.134	3.000.000	3.000.000	3.000.000
	0,06	0,00	0,24	71,74	43,92	34,59
	Promedio		**0,10**	**Promedio**		**50,08**
		CUMPLE			CUMPLE	

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

	COPESA SA		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	5.473.228.595	8.027.636.206	8.641.275.932
Pasivo Cte.	1.379.703.352	2.439.466.984	3.224.961.069
	3,97	3,29	2,68
	Promedio		**3,31**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	2.687.297.510	3.797.669.993	4.189.402.739
Activo Total	7.188.889.400	9.680.651.038	10.203.449.195
	0,37	0,39	0,41
	Promedio		**0,39**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	995.402.618	1.276.288.196	77.249.064
Capital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
	0,33	0,43	0,03
	Promedio		**0,26**
		CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **CEVIMA SA, AMADO CARIBAUX, y COPESA SA** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° __/17, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Unitario x bolsa Gs IVA Incluido
CEVIMA SA	660
AMADO CARIBAUX	750
COPESA SA	625

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.-

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. Cesar Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Dos Mil Doscientos Millones (de Gs. 2.200.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 79/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANO DE OBRA TERCERIZADA PARA ALMACENAJE Y ESTIBA DE BOLSAS DE CEMENTO" ID N° 333.429**, a la empresa **COPESA SA** por el monto de **Gs. 1.831.250.000** (Guaraníes Mil Ochocientos Treinta y un Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido; puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 220 del Ejercicio Fiscal 2017/2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752